Eva Prieto González (1 de 2)
SECRETARIA INTERVENTORA
Fecha Firma: 25/05/2026
HASH: f275ae886e2cbef945b04a89b05db430

JORGE RINCON GARCIA (2 de 2)
Alcalde presidente
Fecha Firma: 25/05/2026
HASH: 246e8360f5503566c74346928e961869

AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO DE ROZADOS

Borrador del Acta de la SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO celebrada por el Pleno el día 21 de mayo 2026 con carácter Extraordinario.

ASISTENTES:

Concejales asistentes: D. Jorge Rincón García (PP)
D. Domingo Javier Sánchez Marcos (PP)
D. Alberto Sebastián Marcos Elena (PP)
Da. Adela Carolina Hernández Rodríguez (PP)
D. Esteban Rubén Sanz Carro (PSOE)
D. Juan Pedro Hernández Rodríguez (PSOE)

Concejales ausentes: Da. María Cristina Agún Santos (PSOE)

Secretaria: Da. Eva Prieto González

==========

En el salón de plenos del ayuntamiento de San Pedro de Rozados, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Jorge Rincón García, alcalde presidente de este ayuntamiento.

Siendo las diecinueve horas y treinta y cuatro minutos del día veintiuno de enero de 2026, en presencia de seis de los siete concejales que de derecho, forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 26 de marzo de 2026.

Excusada su lectura por obrar previamente en poder de los concejales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha acta distribuida con la convocatoria.

Cód. Validación: AHHAT2G6KMYGRLKFGNPXTG45M
Verificación: https://sanpedroderozados.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

Resulta aprobada por unanimidad y será trascrita al libro de actas de las sesiones del Pleno.

2.- Expediente 66/2026. Propuesta para la designación de los dos días de fiesta local para el 2027.

Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 15/04/2026, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la propuesta de días de fiestas locales.

Visto el Informe de Secretaría de la misma fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo *46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos*, el Pleno a propuesta de la alcaldía, adopta por unanimidad de los presentes (seis de siete concejales que constituyen el pleno) el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2027, con el carácter de fiestas locales, los días:

1. 03.02.2027: Día de San Blas
2. 27.05.2027: Día del Corpus

SEGUNDO. Remitir la propuesta a la Oficina Territorial de Trabajo para su aprobación y publicación en el BOCYL.

3. Expediente 83/2026. Propuesta para la aprobación de Proyecto de rehabilitación de las antiguas escuelas y solicitud de subvención a Adrecag

Por el sr. Alcalde se explica que tramitada la solicitud a Adrecag para la reforma del parque una vez solicitados 7-8 presupuestos para la justificación de la moderación de costes estos prácticamente duplican el importe del proyecto por lo que se descarta la ejecución del proyecto y se desiste de la solicitud de subvención, motivo por el que se inicia la tramitación de nueva subvención para el proyecto de

Cód. Validación: AHHAT2G6KMYGRLKFGNPXTG45M
Verificación: https://sanpedroderozados.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

reformar el suelo de las antiguas escuelas y ampliar el gimnasio. Dado que muchos ayuntamientos presentan solicitud de subvención y éstas se van concediendo una vez el expediente está completo resulta necesario incluirlo en un pleno extraordinario, cuanto antes se presente la documentación completa más posibilidades de subvención habrá hasta que se agote el presupuesto.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Pedro de Rozados vota en contra de la **aprobación de Proyecto de rehabilitación de las antiguas escuelas y solicitud de subvención a Adrecag,** por los siguientes motivos:

1. Se convoca el pleno con poco tiempo (tres días de antelación) **limitando el derecho de la oposición a la** participación política de los concejales en los asuntos públicos y **no garantiza el adecuado estudio de la documentación**, vulnerando el derecho de los concejales a ejercer sus funciones (art. 23 CE)
2. Consideramos que es un procedimiento irregular usar el Pleno extraordinario para asuntos **no urgentes.**
3. No se justifica en el expediente la urgencia **de forma concreta.**

La Corporación con cuatro votos a favor (PP) y dos en contra (PSOE) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de REHABILITACIÓN DE CENTRO CÍVICO redactado por el arquitecto D. José Luis Moyano Galiano por importe de **34.281,08** euros.

SEGUNDO.- Solicitar la subvención a ADRECAG para la REFORMA DEL PARQUE MUNICIPAL por importe de **30.000,00** euros.

TERCERO.-Comprometerse a poner a disposición del GAL ADRECAG, la Junta de Castilla y León, la UE ó el Órgano de control establecido, la documentación que cualquiera de estos pudiera solicitar o demandar como contabilización y comprobante de gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesaria, así como a verificar la inversión o gasto motivado por la subvención enmarcada en el programa de desarrollo, hasta los tres años siguientes al pago final de la ayuda; a mantener las inversiones y a crear y/o mantener los puestos de trabajo relacionados en el cuadro siguiente, durante al menos los 5 años siguientes al pago final de la ayuda, a respetar el destino de la inversión durante un periodo mínimo de tres años, a contar desde el pago final de la ayuda, sin perjuicio de que cualquier otra norma superior de la Comunidad Autónoma determine un plazo de tiempo más amplio para algunas inversiones, en cuyo caso el compromiso deberá ser por dicho plazo y a cumplir las obligaciones relativas a información y publicidad de las ayudas recibidas.

Cód. Validación: AHHAT2G6KMYGRLKFGNPXTG45M
Verificación: https://sanpedroderozados.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

4. Expediente 91/2026. Propuesta para la aprobación inicial de modificación de crédito 4/2026 mediante suplemento de crédito con cargo al Remanente de Tesorería.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Pedro de Rozados vota en contra de la **propuesta para la aprobación inicial de modificación de crédito 4/2026 mediante suplemento de crédito con cargo al Remanente de Tesorería para la segunda fase de la reforma del bar de las piscinas municipales,** ya que en el pleno ordinario de 25 de septiembre de 2025 votamos en contra de la reforma del bar de las piscinas municipales. Dicha reforma se puede realizar a través de las ayudas de la Diputación Provincial de Salamanca para la mejora o creación de bares de titularidad municipal.

El sr. Alcalde contesta que mientras exista un bar de titularidad privada abierto en el municipio Diputación no concede esa subvención que de hecho se ha solicitado en dos ocasiones con el mismo resultado desfavorable al no poder certificar que es el único bar del municipio.

La Corporación con cuatro votos a favor PP) y dos en contra (PSOE) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	**Económica**				
337	619.00	Fase II Reforma de local bar piscinas	7.000,00	16.200,00	66.631,75
		TOTAL	0,00	16.200,00	66.631,75

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	**Art.**	**Conc.**		
8	**7**	**0**	**Remanente de tesorería**	**16.200,00**

Cód. Validación: AHHAT2G6KMYGRLKFGNPXTG45M
Verificación: https://sanpedroderozados.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

			TOTAL INGRESOS	**16.200,00**

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

5. Expediente 84/2026. Propuesta para la aprobación del expediente de contratación de la reforma de la fase II del bar de las piscinas.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Pedro de Rozados vota en contra de la **propuesta para la aprobación del expediente de contratación de la reforma de la fase II del bar de las piscinas,** por los siguientes motivos**:**

1. La aprobación de un expediente de contratación no puede calificarse como asunto urgente, al tratarse de una actuación planificada que requiere estudio detallado del expediente, cuya tramitación en un Pleno extraordinario con escasa antelación vulnera el derecho de participación política del artículo 23 de la Constitución.

Dicha reforma se puede realizar a través de las ayudas de la Diputación Provincial de Salamanca para la mejora o creación de bares de titularidad municipal.

Cód. Validación: AHHAT2G6KMYGRLKFGNPXTG45M
Verificación: https://sanpedroderozados.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

El sr. alcalde indica que es urgente acometer las obras para lo que resulta necesario licitarlas e intentar se ejecutaran antes del verano, son necesarias como indica la memoria a nivel sanitario y para uso de los vecinos.

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante contrato menor.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La principal necesidad es la habilitación de un espacio de almacenaje anexo las instalaciones del bar, dada su inexistencia, debiendo acumular los productos en un cobertizo de chapas sin ninguna garantía sanitaria ni de seguridad.

Por otra parte se debe ampliar la zona de terraza exterior pavimentada, ya que tras la última ampliación se ha visto reducida al mínimo y no permite la estancia de más de media docena de usuarios.

TERCERO.- Aprobar la memoria valorada de REFORMA DE LOCAL BAR MUNICIPAL redactado por el arquitecto D. José Luis Moyano Galiano por importe de 32.611,00 euros, IVA incluido.

CUARTO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación y delegar en el Alcalde el resto de tramitación hasta la adjudicación.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato al director de obra.

SEXTO.- Delegar en el sr. Alcalde la realización de todas las actuaciones incluida la adjudicación de la obra.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las diecinueve horas y cuarenta y ocho minutos de lo que como Secretaria, doy fe, la presente acta, una vez aprobada por los Sres. Concejales, será transcrita al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº Bº Alcalde Secretaria

Cód. Validación: AHHAT2G6KMYGRLKFGNPXTG45M
Verificación: https://sanpedroderozados.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6